

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Cabra**

Núm. 1.566/2021

El Alcalde de esta Ciudad, hace saber:

Que con fecha 26 de abril de 2021, ha dictado Decreto (número Resolución: 2021/00001013) del siguiente tenor:

"Visto que mediante Decreto de Alcaldía de fecha 1 de julio de 2019 (número Resolución 2019/00002183), se dispuso el nombramiento como personal eventual de D. Javier Jiménez Migueles, con las siguientes características:

1 Asesor de Grupo

Retribuciones: 858,59 euros mensuales brutos por doce pagas al año.

Jornada de 29 horas mensuales.

Considerando que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de junio de 2019, estableció una cláusula de revisión anual en virtud de la cual esta cantidad se incrementará y disminuirá cada año en el mismo porcentaje que se efectúe para los empleados públicos.

Considerando que mediante Decreto de Alcaldía de fecha 29 de octubre de 2019 (número Resolución 2019/00004034) se incrementaron las retribuciones de este puesto en los términos previstos para el personal del sector público en el artículo 3.Dos del Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre (incremento adicional del 0,25%), pasando a ser, en consecuencia: 860,74 euros mensuales brutos.

Considerando que mediante Decreto de Alcaldía de fecha 24 de julio de 2020 (número Resolución 2020/00001762) se incrementaron las retribuciones de este puesto en los términos previstos para el personal del sector público en el artículo 3.Dos del Real Decreto-Ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público (subida fija del 2%), pasando a ser, en consecuencia: 877,95 euros mensuales brutos.

Considerando que la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, establece en su artículo 18 para el personal al servicio del sector público un incremento de las retribuciones del 0,9%

Resuelvo

Primero. Que con efectos de 1 de enero de 2021 se incrementen las retribuciones asignadas al puesto de trabajo de asesoramiento especial y confianza denominado Asesor de Grupo en los términos previstos para el personal del sector público en el artículo 18 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 (subida del 0,9), pasando a ser, en consecuencia: 885,85 euros mensuales brutos.

Segundo. Notificar este acuerdo al interesado, a los departamentos de Intervención y de Personal, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre.

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde de lo que yo, la Secretaria Accidental, certifico. (Firmado y fechado electrónicamente)".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra a 27 de abril de 2021. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Fernando Priego Chacón.